GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 1112//17.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAÚD PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA. ID 338.301. -----

Encarnación, 11 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El llamado en la modalidad de Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE ATAÚD PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSO**, y;--------

CONSIDERANDO:

El Dictamen del Comité de Evaluación N° ___/17, en el cual luego del análisis de las documentaciones, técnicas, legales y económicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones recomienda la **ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAÚD PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.----------**

Que, es necesario contar con la adquisición de ataúd para personas de escasos recursos, a los efectos de ayudar a los familiares de los afectados, que no poseen los recursos necesarios en ese difícil momento.----------

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. ----------

Que, igualmente la Gobernación de Itapúa realiza la presente adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, que dispones: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".----

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental;----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) **ADJUDICAR** en el presente llamado de **ADQUISICIÓN DE ATAÚD PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, por la suma total de Gs. 75.900.000.-(Guaraníes: setenta y cinco millones novecientos mil), a la Empresa Funeraria San Pedro, del Sr. Pedro Vera, conforme al cuadro con las especificaciones técnicas que se transcribe en la presente resolución; por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Dictamen N° /2017 del Comité de Evaluación en el llamado a CONTRATACION DIRECTA para la **Adquisición de Ataúd Para Personas de Escasos Recursos.** ----------

						Funeraria San Pedro	
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1-	56111904-001	Ataúd de Madera	Unidad	124	Ataúd de Madera Multilaminada Barnizada de 15mm. y/o Madera Maciza. Cajón de 1,60 a 2metros. • Tapa tipo bóveda de 10cm. con 2 mariposas. • Cabeza interna 29,5cm. • Pie interno 27cm. • Codo 50 cm. • Abertura 55cm. • Fondo 29cm. • 6 Manijas fijas de metal • Con Blonda y encaje. • Bolsa plástica que cubra el interior del cajón. Bóveda de 10cm. con 2 mariposas.	450.000	55.800.000
2	56111904-001	Ataúd de Madera	Unidad	80	Ataúd de Madera Multilaminada Barnizada de 15mm. y/o Madera Maciza. Cajón de 60 a 1,50metros. • Tapa tipo bóveda de 10cm. con 2 mariposas. • Cabeza interna 29,5cm. • Pie interno 27cm. • Codo 50 cm. • Abertura 55cm. • Fondo 29cm. • 4 Manijas fijas de metal • Con Blonda y encaje. • Bolsa plástica que cubra el interior del cajón.	251.250	20.100.000
TOTAL GUARANÍES : SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL							**75.900.000**

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 2°) SUSCRIBIR el Contrato por un monto total de Gs. 75.900.000.-(Guaraníes: setenta y cinco millones novecientos mil), a la Empresa Funeraria San Pedro, representado por el Sr. Pedro Vera Benítez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

ARTÍCULO 3°) COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. ----------

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa